

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

**ACTA DE LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA
(SESIÓN PRESENCIAL)**

MIÉRCOLES, 26 DE ABRIL DE 2023

Siendo las 9 horas y 50 minutos del miércoles 26 de abril de 2023, en la Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Antes de dar inicio a la presente sesión la Presidenta comunicó que en aplicación del artículo 44 del Reglamento del Congreso de la República sólo se aceptarían, para efectos de participar de manera virtual en la sesión, las justificaciones presentadas con anticipación y por escrito por motivos de salud o viaje oficial debidamente sustentados.

La Presidenta dio cuenta de que estaba autorizado a asistir de manera virtual a la presente sesión el Congresista Jorge Alberto Morante Figari por haber acreditado su imposibilidad de asistir de manera presencial por razones de salud, previa presentación por escrito de tal justificación. Asimismo, señaló que la Congresista Esmeralda Nieves Limachi Quispe se encontraba de licencia por maternidad.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Enrique Caveró Alva, José León Luna Gálvez, Isabel Cortez Aguirre, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Guido Bellido Ugarte. Justificaron su inasistencia los señores congresistas María Grimaneza Acuña Peralta y José Enrique Jerí Oré.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Vigésima Sesión Ordinaria.

APROBACIÓN DE ACTA

La Presidenta puso en observación el Acta de la Décimo Novena Sesión Ordinaria, de fecha 12 de abril de 2023, siendo aprobada sin observaciones.

DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si

alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, se dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

No hubo informes.

PEDIDOS

El Señor Congresista Álex Antonio Paredes Gonzales hizo un pedido para que se priorice el dictamen del Proyecto de Ley 4689/2022-PE, que propone la “Ley que establece medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del plan integral para la reconstrucción con cambios en el marco del proceso de reactivación económica”.

El Señor Congresista Guido Bellido Ugarte hizo un pedido para que se priorice la sustentación del Proyecto de Ley 2640/2021-CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la creación e implementación de oficinas especiales del banco de la nación en todos los distritos del país”; y del Proyecto de Ley 2947/2021-CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la producción de fertilizantes para fortalecer la agricultura nacional”.

El Señor Congresista Enrique Cavero Alva hizo un pedido para que se priorice en el pleno el debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 605/2021-CR y otros, que propone la “Ley que amplía los usos para los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías”.

La Señora Congresista Rosio Torres Salinas hizo un pedido para que se priorice el dictamen del Proyecto de Ley 2407/2021-CR, que propone la “Ley de creación de la Zona Económica Especial de la región Loreto”, y del Proyecto de Ley 1079/2020-CR, que propone la “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional otorgar un capital inicial “capital semilla”, para una pensión de jubilación universal y capitalizable”.

La Señora Congresista Silvia María Monteza Facho hizo un pedido para que se priorice el dictamen del Proyecto de Ley 1567/2021-CR, que propone la “Ley para la reactivación, competitividad y formalización de la industria textil peruana sostenible”.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado como primer punto del Orden del Día el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3595/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para precisar conceptos y sus alcances”.

A continuación la Presidenta dio el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de la Comisión para que proceda con la sustentación del dictamen.

La Secretaria Técnica señaló que la presente propuesta legislativa modifica los artículos 3, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 22, 24, 26, 29, 31, 38, 40, la Primera y Séptima Disposiciones Complementarias Finales; así como incorpora una Décima Disposición Complementaria Final a la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

Señaló, asimismo, que las modificaciones propuestas se encuentran orientadas a efectuar ajustes en las definiciones de “apuesta deportiva a distancia”, “evento deportivo”, “juego a distancia”, “jugador (a)”, “procedimiento de autorización y registro” y “salas de juego de apuestas deportivas a distancia”.

Agregó que, igualmente, la propuesta plantea hacer precisiones al régimen de autorizaciones de plataformas tecnológicas, de registro y homologación de las mismas; el registro y la verificación de la condición de jugador, las condiciones de la apuesta, los Sistemas Progresivos; los medios de pago de la apuesta y los premios; así como las obligaciones de los titulares de una autorización de explotación y el patrocinio de estas a empresas, personas naturales, eventos o actividades de cualquier naturaleza.

Dijo que también se han efectuado ajustes en aspectos particularmente sensibles para los actores involucrados en los juegos a distancia y juegos de apuestas deportivas a distancia. Añadió que se ha precisado que la distancia mínima exigible a las salas de juegos de apuestas deportivas a distancia de 150 metros de templos y centros educativos no es aplicable para aquellas que ya se encontraban en operación a la entrada en vigencia de la Ley.

Añadió que se ha regulado la garantía del titular de la autorización de explotación de las plataformas tecnológicas de los juegos o apuestas deportivas a distancia y las características, monto y renovación de la misma; precisándose que esta no le es exigible a los operadores de las salas de juego de apuestas deportivas a distancia y estableciéndose el monto de la misma en la cifra que resulte mayor entre el 3% del ingreso neto anual o 600 UIT vigentes a la fecha de su otorgamiento.

Señaló que se ha precisado que los contribuyentes del impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia son las personas jurídicas constituidas en el Perú, las sucursales establecidas en el Perú de personas jurídicas constituidas en el exterior y las personas jurídicas constituidas en el exterior que explotan en el Perú los juegos a distancia y/o apuestas deportivas a distancia desarrollados en plataformas tecnológicas

Dijo que, asimismo, se modifica el artículo 243-C del Código Penal, para sancionar como delito la organización, conducción o explotación de juegos o apuestas deportivas a distancia, sin haber cumplido con los requisitos que exigen las leyes para tal fin.

Agregó que con relación a las observaciones al dictamen presentadas en la sesión del 12 de abril, cabe precisar que las mismas han sido levantadas de manera consensuada y satisfactoria, respetando el espíritu que animaba las mismas, con el equipo técnico del despacho de la Congresista Camones, promotora de la iniciativa. Dijo que, en tal sentido, ha quedado claramente establecido que: i) Los establecimientos que operen como salas de juego de apuestas deportivas a distancia tendrán un trámite de autorización de aprobación automática y podrán operar de manera exclusiva como tales o como actividad adicional a la venta de otros productos o servicios; ii) El registro de los jugadores se efectúa una sola vez y es competencia y responsabilidad de los titulares de la autorización de explotación de plataformas tecnológicas de juegos y apuestas deportivas; iii) Toda operación de apuesta debe registrarse en la cuenta del jugador bajo responsabilidad del titular de la autorización de explotación de la plataforma tecnológica No puede admitirse “umbrales de anonimato” en las apuestas, por atentar contra los fines de la Ley 31557 (prevención y combate de la ludopatía y el lavado de activos); y, iv) La bonificación valorizada en dinero aplicada al juego a distancia o apuesta deportiva a distancia debe

permanecer dentro de la base imponible del Impuesto a dichos juegos y apuestas en atención a la política pública de salud preventiva de la ludopatía y el principio constitucional de igualdad aplicado a los operadores de juegos y apuestas en el país.

Luego de la sustentación y el debate correspondientes la Presidenta puso al voto el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3595/2022-CR, que propone la “Ley que modifica la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, para precisar conceptos y sus alcances”; siendo aprobado por unanimidad con diecisiete (17) votos a favor, de los señores congresistas Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Jorge Carlos Montoya Manrique, Alejandro Enrique Cavero Alva, José León Luna Gálvez, Isabel Cortez Aguirre y Carlos Antonio Anderson Ramírez. Se deja constancia de los votos a favor de los señores congresistas Silvia María Monteza Facho y Guido Bellido Ugarte.

A continuación, la Presidenta solicitó la dispensa del trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tratados en la sesión hasta ese momento, siendo aprobada.

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el segundo punto del Orden del Día de la presente sesión la exposición sobre la Reforma Integral del Sistema Previsional en el Perú, a cargo de: i) La señora Noelia Bernal Lobato; y, ii) El señor Diego Macera Poli.

A continuación, la señora Noelia Bernal Lobato se refirió a las reformas en los últimos 30 años, señalando que la reforma estructural en 1992 supuso la pre-reforma (desbalance financiero y actuarial, World Bank, 1994) y la post-reforma (esquema paralelo, Sistema Público de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones: DL.19990-SNP, DL.20530, Caja Militar, SPP y otros). Se refirió, asimismo, a las reformas paramétricas del SNP (Pensión máxima, edades de jubilación y años de aportación, tasa de aporte, tasas de reemplazo, promedio de remuneraciones para cálculo de pensión, fondo de reservas, cuentas individuales “nocionales”). Dijo que la situación financiera-actuarial ha mejorado pero no es suficiente (envejecimiento presionar al gasto público).

Agregó, sobre la Reforma Constitucional del Decreto Ley 20530, que: i) Fue creado en 1850 para servidores públicos, generoso, cerrado, sucesivas leyes de apertura y de incremento de beneficios, descentralizado, intentos fallidos por cerrarlo; y, ii) En 2004 se produjo el cierre definitivo, se centraliza, se elimina nivelación y beneficios para hijas solteras, se ponen topes y se incrementan pensiones.

Dijo, sobre la reforma de la Caja Militar Policial, que en 2012 se crea un nuevo régimen, se eliminan “efecto espejo” y prestaciones que se otorgaban a retirados y que sin embargo, continua abierta, envejecimiento presionara el gasto público.

Agregó, respecto de las reformas en el Sistema Privado de Pensiones, que aparecen multifondos, desafiliación, licitación de comisiones y primas de seguro; y que sin embargo, aparece el retiro del 95.5 por ciento a los 65 años o antes, 6 retiros de fondos durante la pandemia del Covid 19. Dijo que estas políticas han eliminado el objetivo del sistema y han perjudicado la suficiencia de sus pensiones y que el sistema ha dejado de ser un sistema de pensiones para convertirse en una opción de ahorro de mediano-largo plazo.

Se refirió a reformas para ampliar cobertura (gran desafío pendiente) señalando que en 2011 se creó el sistema no contributivo (Pensión 65, mejora cobertura en la vejez, adultos mayores en pobreza extrema, es sostenible). Agregó que hubo intentos fallidos en el sistema contributivo: i) En 2008 se creó el Sistema de Pensiones Sociales (SPS) mediante el Decreto Ley 1086, como un esquema voluntario dirigido a trabajadores y conductores de las microempresas y con subsidio del Estado (matching contribución del 100 por ciento),

también se genera más competencia en el sistema porque se permite el ingreso de bancos. Está vigente, pero no hay reglamento; ii) En 2012 el SPS se vuelve obligatorio, con la Ley 29903, y se bajó la tasa de aporte a 4 por ciento, tampoco se reglamentó; y, iii) En 2012 también se aprobó la afiliación obligatoria de Independientes, pero luego se derogó.

Señaló el diagnóstico siguiente: i) Sistema fragmentado, con débil institucionalidad; ii) Con baja cobertura; iii) Con gasto público controlado; iv) Con incentivos perversos para retirar los fondos; v) Falta de liderazgo y decisión para implementar reforma Integral y reformas que amplíen cobertura; y, vi) Ausencia de previsión frente al proceso de envejecimiento.

Agregó que el sistema está fragmentado, con débil institucionalidad, no se observa una institución responsable de liderar la política previsional, ni tampoco reformas. Dijo que existen tres institucionalidades distintas, con diferentes costos operativos: ONP, AFPs, MIDIS (Pensión 65). Dijo también que los costos también para el ciudadano pues no entiende cómo funciona el sistema ni cuál es el rol del Gobierno y la gran mayoría no está incluida en el sistema. Agregó que una alternativa puede ser crear un sistema único a partir de los tres componentes actuales (una institucionalidad orgánica y autónoma con visión integral del sistema y que lidere la política previsional).

Señaló, respecto de incentivos perversos para retirar fondos, que: i) La Ley del 95.5 por ciento y las Leyes de retiros de fondos durante la pandemia por ciento han cambiado la fase de acumulación y desacumulación en el SPP (malas políticas); ii) No hay una historia única, no se sabe con claridad que están haciendo los trabajadores con el dinero; iii) Estas políticas han reducido aún más la suficiencia de las pensiones del SPP; hay signos muy preocupantes; y iv) Algunas reformas van a eliminar o reducir el porcentaje retiro y dar incentivos para dejar el dinero por más tiempo en la cuenta.

Dijo, en relación a la baja cobertura, que i) De cada 10 trabajadores, solo entre 2 y 3 aporta a algún sistema contributivo (SNP o SPP); ii) Entre trabajadores independientes, solo el 3 por ciento aporta por lo menos una vez en los últimos 12 meses (Enaho, 2020); y, iii) Esta situación es preocupante si se considera el tamaño de este segmento en el mercado laboral y el proceso de envejecimiento.

Agregó, sobre las reformas se deben enfocar en ampliar cobertura, por ejemplo empezando con: i) La expansión de Pensión 65; ii) La afiliación obligatoria de independientes que declaran y pagan impuestos a la renta; iii) La implementación del Sistema de Pensiones Sociales que ya tienen el incentivo de matching contributions (para trabajadores y conductores de las microempresas, gradual); iv) La creación de los pilares solidario y de ahorro voluntario.

Finalmente, dijo, sobre la falta de liderazgo y decisión para implementar reformas integrales y de cobertura, que: i) En 2011-2012: Grupo de Trabajo Técnico para proponer mejoras al SPP (subastas de afiliados, comisión por saldo, afiliación obligatoria fallida de independientes menores de 40 años); ii) En 2016-2017: Comisión de Protección Social para proponer mejoras en pensiones, financiamiento de salud y seguro de desempleo. (Centralizadora de servicios (recaudación, registro, pago de beneficios, etc.); podía ser monopolio público o privado debidamente regulado (e.j. ONP); crear gestoras de carteras de inversión que reemplacen a las AFP, vía licitación internacional); iii) En 2020: Comisión Especial Multipartidaria para la Reforma Integral del SPP y SNP; y, iv) En 2021: Comisión Nacional del Sistema Nacional de Pensiones (anunciada, participaban Congreso, Ejecutivo y pensionistas, se implementó).

Seguidamente el señor Diego Macera Poli se refirió al diagnóstico general, señalando los pilares del sistema de pensiones y propuesta de reforma. Dijo que el sistema de pensiones de reparto fue pensado para una estructura demográfica semejante a la de 1950. Agregó que este sistema ya no es sostenible y lo será menos en un futuro. Dijo que el diseño actual del sistema de pensiones no facilita el acceso a protección social de los trabajadores de bajos ingresos. Agregó que menos de un tercio aporta regularmente a algún sistema previsional y la mayoría de los afiliados pertenece a hogares de altos ingresos.

Agregó que si bien el número de afiliados en los sistemas públicos y privados ha crecido sosteniblemente, el porcentaje de aportantes aquellos que financian los sistemas se mantiene en alrededor del 40% para el sistema privado de pensiones, mientras que para el sistema nacional de pensiones se ha reducido a poco más del 30%. Dijo que en los últimos tres años se han retirado más de S/. 87 mil millones de ahorros del sistema privado de pensiones. Añadió que si bien el objetivo fue mitigar los efectos de la crisis sanitaria entre los más pobres, los más beneficiados fueron los hogares de mayores recursos.

Dijo, sobre el Sistema de Pensiones Multipilar que el pilar cero “pension 65”: i) Transferencia de pensiones a adultos mayores en condición de extrema pobreza; y, ii) No deben contar con una pensión del sistema público y privado.

Señaló, sobre el pilar uno SNP, que; i) Régimen pensionario basado en un sistema de reparto; y, ii) Ofrecer pensión por un monto máximo de S/. 893 y un monto mínimo de S/. 500.

Agregó, sobre el pilar dos SPP, que: i) Administrado por instituciones privadas (AFPs); ii) Cuentas individuales de capitalización (CIC); y, iii) Cuatro tipos de fondos en función a la preferencia por riesgo.

Dijo, sobre el pilar tres APV, que: i) Aporte voluntario a la CIC o al SNP; ii) Dos tipos de aportes voluntarios; iii) Con fin previsional; y, iv) Sin fin previsional.

Señaló, sobre las medidas deberían evitarse en el corto plazo, que: i) La aprobación de más retiros de AFP; ii) Financiar contribuciones previsionales con mayores costos laborales no salariales; y, iii) Transferir la administración de fondos a un Estado con baja capacidad institucional.

Agregó, sobre una propuesta de transición hacia un esquema de capitalización individual, que el Pilar cero “pension 65 y capital semilla” supone: i) Ampliar la cobertura a todas las personas mayores de 65 años en condición de pobreza y actualizar regularmente el monto otorgado; y, ii) Provisión de un capital semilla cada recién nacido para garantizar una pensión en la vejez equivalente a la pensión 65. Dijo que el Pilar uno supone: i) Transacción hacia un sistema sostenible de capitalización individual; y, ii) Creación de una pensión mínima para los afiliados, garantizada por el Estado y mejora de los incentivos para la competencia. Dijo también que el Pilar dos independiente supone aportes voluntarios a una cuenta individual bajo un esquema de copago con el Estado (matching contributions).

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el tercer punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 118/2021-CR, que propone la “Ley que crea el nuevo sistema de financiamiento y aseguramiento previsional mixto”, a cargo de su autor, el Congresista José León Luna Gálvez.

El Congresista José León Luna Gálvez dijo que la iniciativa legislativa busca: i) Crear un nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto para todos los peruanos, con vigencia, para el beneficiario, desde su nacimiento hasta su fallecimiento y con la finalidad de obtener una pensión digna; y, ii) Este sistema no sustituye al Sistema Privado de Pensiones (SPP), ni al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), sin que lo complementa y tiene un carácter inclusivo y participativo.

Agregó que la estructura actual es insostenible. Dijo que los tres pilares del Nuevo Fondo son. i) Fondo Semilla; ii) 15% IGV (Crédito Fiscal); y, iii) Aportes voluntarios.

Señaló, en relación al “Fondo Semilla” Previsional, que: i) Crea “Fondo Semilla Previsional”, a partir de su nacimiento hasta la fecha de jubilación; ii) Será financiado por el Estado Peruano y otorgado a todo ciudadano peruano de pleno derecho, a través de sus respectivas Cuentas Individuales de Capitalización (CIC); iii) El importe será determinado por el MEF, teniendo en cuenta la estabilidad macroeconómica y el equilibrio fiscal; iv) Tendrá naturaleza de “pensión mínima no contributiva”, garantizada por el Estado Peruano; y, v) Para los peruanos de entre 0 a 18 años, nacidos después de la vigencia de la presente norma, el MEF evaluará su incorporación progresiva al “Fondo Semilla”.

Agregó, sobre la aportaciones del Crédito Fiscal (15% IGV) que: i) Las Cuentas Individuales de Capitalización se financiarán, además, con aportes derivados de hasta el 15% del crédito fiscal, proveniente de los pagos correspondientes al Impuesto General a las ventas (IGV) que hayan sido generados por todas las personas naturales; ii) Se acreditará mediante los comprobantes de pago electrónicos, correspondientes al ejercicio tributario anterior; y, iii) El sistema financiero gestor del fondo, capitalizará los intereses o la rentabilidad generada a través de este aporte.

Dijo, sobre las aportaciones voluntarias, que: i) Tal como se hace actualmente en los Sistemas Previsionales actuales, público (ONP) o privado (AFPs) se pueden realizar aportes voluntarios sin límite de monto; ii) todos los aportes, bajo esta modalidad serán intangibles; y, ii) No podrán ser utilizados por el Estado para ningún otro fin que no sea el asegurar una pensión mínima futura.

Señaló, sobre a quiénes beneficiará, que: i) 11 Millones (trabajadores de sectores informales y no aportantes); ii) Estado Peruano Incremento de la recaudación por ventas; y, iii) Adultos mayores sostenibilidad de las pensiones.

Agregó, sobre a quién administrará el Fondo de Pensiones, que; i) La administración y gestión se realizará a través de Cuentas Individuales de Capitalización en entidades, debidamente registradas y acreditadas por la SBS; y, ii) Todos los aportes derivados a las CIC, les serán aplicables SÓLO las comisiones de administración por parte del ente administrador y/o gestor de las CIC.

Dijo que las disposiciones transitorias establecen: i) El MEF organizará, reglamentará y adecuará la transición de los beneficiarios entre los sistemas previsionales actuales (público y privado) y el nuevo Sistema de Financiamiento y Aseguramiento Previsional Mixto; ii) El MEF evalúa con criterios de estabilidad Macroeconómica la incorporación de menores de edad nacidos antes de la dación de la presente norma; iii) Los actuales aportantes del Sistema Privado podrán beneficiarse de los aportes provenientes del Crédito Fiscal; y, iv) Adicionalmente, consideramos conveniente que el dictamen del presente proyecto, proponga crear una comisión Multisectorial conformada por el MEF, SBS, SUNAT, Asociaciones de aportantes, Gremios empresariales de ventas al público y del Congreso de la República para viabilizar la ruta de financiamiento más adecuada.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el cuarto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 3230/2021-CR, que propone la “Ley marco para la creación del sistema universal de pensiones”, a cargo de su autor, el Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento.

El Congresista Bernardo Jaime Quito Sarmiento señaló que la finalidad de la presente propuesta es garantizar el derecho de las personas a una pensión digna, estableciendo, para ello, un nuevo sistema provisional de múltiples pilares orientado hacia la accesibilidad universal de las prestaciones pensionadas.

Agregó que el objeto la presente propuesta tiene por objeto crear el Sistema Universal de Pensiones y establecer los alcances de las prestaciones que corresponden al acceso universal, suficiente y justo de los peruanos a una pensión digna.

Dijo, respecto del análisis costo-beneficio, que el impacto público de la iniciativa legislativa tiene diversas dimensiones. Señaló que, en primer lugar, con la presente propuesta, se promueve el acceso universal al derecho fundamental a la pensión y las condiciones mínimas de una jubilación digna, atendiendo a los problemas de discriminación en el goce de este derecho y la necesidad de procurar una existencia digna para los adultos mayores al final de su ciclo laboral.

Señaló, que, en segundo lugar, en cuanto a la dimensión social, los potenciales beneficiarios son los ciudadanos peruanos y basándonos en estadísticas citadas en la presente propuesta, se trata del 63.9% de la población peruana adulta mayor que actualmente no forma parte de ningún sistema de pensión y se vería beneficiada de un nuevo sistema de acceso universal.

Añadió que, en tercer lugar, el impacto económico puede ser abordado desde tres perspectivas: i) La cobertura de jubilación universal, basada una prestación suficiente para la procura existencial de las personas, incidirá directamente en su capacidad de consumo para la satisfacción de necesidades básicas y, por lo tanto, incidirá en la dinamización de la economía local; ii) Los fondos de pensiones podrán ser incrementados sosteniblemente ya que se establece la responsabilidad compartida entre trabajadores y empleadores en los aportes pensionarios del segundo pilar contributivo, dejando a libre decisión la afiliación al tercer pilar de ahorro previsional individual, conforme a los ingresos de cada ciudadano; iii) Los gastos que requiera la implementación del nuevo Sistema Universal de Pensiones para la pensión no-contributiva serán de aplicación progresiva, priorizando el factor socioeconómico y, asimismo, se considera el tránsito del pliego de los programas Pensión 65 y Contigo, así como la mejora de la gestión de rentabilidad de la administración pública de fondos de pensiones.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba programado en el quinto punto del Orden del Día de la presente sesión la sustentación del Proyecto de Ley 2659/2021-CR, que propone la “Ley de reforma del sistema previsional que fortalece, transparenta y crea el Sistema Único de Pensiones - SUP”, a cargo de su autora, la Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe.

La Congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe dijo que nuestro país, requiere una Reforma Integral del Sistema Previsional, la AFP y la ONP están en crisis, los peruanos no tenemos pensiones justas. Agregó que según el INEI solo el 38% de la población adulta mayor accede a una pensión, a pesar que todos los peruanos tenemos derecho a acceder a una pensión digna.

Señaló que la presente iniciativa tiene por objeto crear el Sistema único de Pensiones (SUP), que garantice una pensión de jubilación, invalidez, y sobrevivencia digna y universal; con aportes contributivos y no contributivos; es decir fondos individuales mixtos, aportes propios y del Estado; con participación activa y permanente de los afiliados y jubilados.

Dijo, respecto de la finalidad de la propuesta, que: i) Promover una cultura de ahorro previsional con fines pensionables; favoreciendo el ahorro interno; ii) Promover la

formalización de la actividad económica e incrementar la recaudación tributaria por IGV; iii) Generar un mejor clima social para la inversión y con desarrollo social; y, iv) Favorecer la construcción de un Estado - Nación con inclusión e integración social.

Señaló, sobre aspectos importantes de la propuesta, que la universalización del Sistema Previsional: i) Propone la universalización del sistema previsional mediante la implementación de las cuentas individuales de capitalización con aportes contributivos y no contributivos; ii) Para que todos los peruanos accedan a una pensión digna y universal; iii) Cuenta Individual de Capitalización; iv) Propone la cuenta individual de capitalización para todos los peruanos, su implementación será desde su nacimiento; y, v) Los afiliados al Sistema Único de Pensiones recibirán un Código, y número de Cta. de Capitalización, dónde se le depositarán sus aportes.

Agregó, respecto del Sistema Único de Pensiones, que propone la creación del Sistema Único de Pensiones (SUP), que incorpore al Sistema Nacional de Pensiones (SNP), y el Sistema Privado de Pensiones (SPP); como la encargada de velar por la transparencia del Sistema Previsional Peruano, en beneficio de los afiliados y jubilado. Dijo, asimismo, que la creación de la Autoridad del Sistema Único de Pensiones, integrado por representantes de afiliados y jubilados (50%), el Estado (30%) y representantes de las empresas (20%).

Dijo, en relación al Capital Semilla, que: i) Propone asimismo, la incorporación del capital semilla para incrementar los fondos de capitalización, constituyéndose en incentivo al Sistema Único de Pensiones; y, ii) La Ley contempla el desembolso de un capital semilla para inversión en vivienda y capital de trabajo.

Añadió, respecto de la fuentes de financiamiento de aportes no contributivos, que; i) 3% del IGV (depósito 2 veces al año en las Cuentas Individuales de Capitalización; Cuentas de Afiliados no disponibles; Cuenta de jubilados de libre disponibilidad; y, ii) 10% del Impuesto a la Renta de las sobre utilidades como resultado de los altos precios internacionales de los MINERALES (periodos con precios internacionales altos, por arriba del promedio histórico), depósito 2 veces al año en las Cuentas Individuales de Capitalización (afiliados al SUP Cuentas no disponibles, jubilados Cuentas de libre disponibilidad).

Dijo, finalmente, en relación al periodo de adecuación, que: i) IGV: Año 1, 1%; Año 2, 2%, Año 3 en adelante, 3%; y, ii) 10% Impuesto a la Renta Minerales: 10% desde la entrada en vigencia de la Ley.

Siendo las 11 horas y 12 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

Presidenta

Ilich Fredy López Ureña

Secretario